



**REPERTORIO NUMERO:19.040-2017.-**

**R.F.P.P.**

**O.T.:42.768.-**

**SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION**

**BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN**

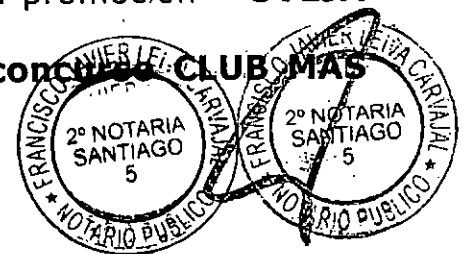
**"OVEJA POLI EN FARMACIAS CRUZ VERDE"**



**"CLUB MAS CRUZ VERDE-OVEJA POLI GIGANTE"**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a veintinueve de Marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas mil ciento setenta y tres, de esta ciudad, comparece: Don **ANDRES FIGUEROA SABALLA**, chileno, soltero, empleado, domiciliado para estos efectos en calle Moneda número mil trescientos cincuenta y seis, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos guión dos, mayor de edad quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que viene en protocolizar un documento compuesto de cinco fojas útiles que contienen: Bases y condiciones generales de la promoción "**OVEJA POLI EN FARMACIAS CRUZ VERDE Y del concurso CLUB MAS**


RECIBIDO  
 2017 MAR 29

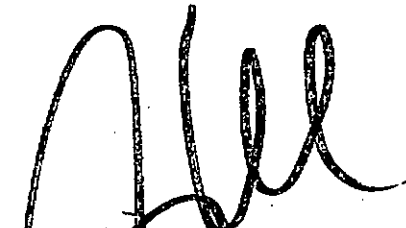



**CRUZ VERDE - OVEJA POLI GIGANTE".-** Dicho documento queda anotado en el libro de repertorio con el número diecinueve mil cuarenta y agregado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el Número catorce mil trescientos diez.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.-



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notariaiva.cl](http://www.notariaiva.cl) e ingrese el siguiente código: 201742768

  
**ANDRES FIGUEROA SABALLA**  
C.I. 13.892.432-7

**BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN****"OVEJA POLI EN FARMACIAS CRUZ VERDE"****Y****DEL CONCURSO "CLUB MÁS CRUZ VERDE – OVEJA POLI GIGANTE"**

En Santiago, República de Chile, a 29 de marzo de 2017 comparecen: don **VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES**, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don **CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad número 10.622.110-3, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes Bases y Condiciones Generales de la Promoción "**OVEJA POLI EN FARMACIAS CRUZ VERDE**" y del concurso "**CLUB MÁS CRUZ VERDE – OVEJA POLI GIGANTE**".

**1. ACEPTACIÓN BASES:**

Los consumidores que intervengan en esta promoción, por su sola participación, declaran aceptar todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases y Condiciones, copia de las cuales podrá consultarse en el sitio web [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl)

**2. PROMOCIÓN:**

La presente promoción se denomina "**OVEJA POLI EN FARMACIAS CRUZ VERDE**". Esta promoción consiste en entregar un peluche de la "Oveja Poli" como regalo atractivo por compras superiores a \$4.990 en pañuelos y faciales Elite, para promover los productos Tissue (pañuelos desechables) y motivar a los consumidores, durante el período de vigencia de ésta, en los locales de FARMACIAS CRUZ VERDE adheridos a la promoción.

Los productos adheridos a la presente promoción corresponden exclusivamente a los pañuelos y faciales de marca Elite, y se identifican con los siguientes códigos:

1



código	descriptor
214043	ELITE PANU.MENTOLADO 10x6
251015	ELITE PANU.DOB.HOJA90.3x2
251016	ELITE PANU.BOLSA 45x3
255103	ELITE PANU.PACK 10x18
259423	ELITE PANU.AROMAS 10x6
271164	ELITE PANU.COMP.DISE.8X12
271427	ELITE PANU.C/ALOE VE.10X9
271903	ELITE PANU.PREM C/KA.10X6
272395	ELITE PANU.ANTIVIRAL 10X6
272876	ELITE PANU.ANTIVIRAL 1X60
276458	ELITE PANU.PREM C/KARI.50

Tanto la marca "Elite" como la "Oveja Poli" son de propiedad de CMPC Tissue S.A.

### 3. LUGAR Y PLAZO DE LA PROMOCIÓN:

La vigencia de la presente promoción es desde el 12 de abril al 31 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive, para los locales señalados en el anexo que se adjunta, hasta agotar el stock de 8.028 (ocho mil veintiocho) unidades del peluche.

Lo anterior es sin perjuicio que FARMACIAS CRUZ VERDE decida extender el plazo de vigencia de la promoción, evento en el cual informará a los participantes o consumidores a través de la página web [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl)

Con todo, FARMACIAS CRUZ VERDE se reserva el derecho para poner término anticipado a la promoción, fundado ello en motivos de fuerza mayor, informando al efecto a los consumidores, a través del mismo medio de difusión señalado precedentemente.

El cobro del peluche de la "Oveja Poli" se realizará en el mismo punto de venta al momento de generarse la compra de Pañuelos y Faciales Elite por el monto mencionado anteriormente. Transcurrido el acto de compra sin que el o los clientes procedan a retirar su peluche de la "Oveja Poli", caducará el derecho a recibir el mismo. La entrega del peluche se acreditará a través de la misma boleta de compra.

#### 4. PROCEDIMIENTO:

Participarán todas las boletas emitidas a los consumidores en los locales adjuntos en el anexo durante el período promocional desde el 12 de abril al 31 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive, siempre que hayan comprado un monto superior a \$4.990 de algún producto adherido a la presente promoción, hasta agotar stock de 8.028 (ocho mil veinocho) unidades del peluche.

Los productos adheridos a la presente promoción corresponden a los pañuelos y faciales de marca Elite, identificados en el punto 2 de las presentes Bases y Condiciones Generales.

#### 5. REGALO DE LA PROMOCIÓN:

FARMACIAS CRUZ VERDE tiene contemplado entregar un total de 8.028 peluches de la Oveja Poli para efectos de la promoción ya señalada, a los clientes que realicen compras superiores a \$4.990 en pañuelos y faciales Elite, en los locales de farmacia adheridos a la promoción. Se entregará un peluche por persona, que realice la compra en los términos indicados antes indicados, sin perjuicio de lo cual podrá adquirir tantos peluches como sean las compras que individualmente excedan el monto antes mencionado (superiores a \$4.990).

#### 6. OTRAS CONDICIONES:

Se entienden comprendidos en esta promoción todos los medios de pago.

Es válida o compatible con otras promociones u ofertas vigentes.



*[Handwritten signature]*

Las facturas no participan en esta promoción.

Se entregará 1 (un) peluche de la "Oveja Poli" por persona, que realice la compra en los términos indicados en el punto 2 de las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrá igualmente adquirir tantos peluches como sean las compras que individualmente excedan el monto antes mencionado (superiores a \$4.990).

Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas Bases será dirimida por FARMACIAS CRUZ VERDE, sin perjuicio de los derechos que pudieren llegar a corresponderle al participante en virtud de la legislación vigente.

FARMACIAS CRUZ VERDE se reserva el derecho de modificar las Bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl)

Las modificaciones regirán sin efecto retroactivo.

Se entiende que las personas que intervengan en esta actividad aceptan, por su sola participación en la misma, cada una de las disposiciones descritas en estas Bases, anexo y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por FARMACIAS CRUZ VERDE para la participación de esta actividad, implicará la inmediata exclusión de la promoción.

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica en los puntos de venta, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

Todo reclamo por problemas en la presentación de algún servicio brindado por una tercera empresa, es de exclusiva responsabilidad de ésta y con ellos deberán entenderse los clientes para la solución del problema.

En el caso que los clientes que reciban el peluche no hagan o no pudieren hacer uso del mismo, cualquiera que sea la causa, no tendrán derecho para solicitar a FARMACIAS CRUZ VERDE compensación alguna, ni en dinero ni especies por este hecho.

La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde se extiende hasta el momento en que se entregue al cliente el peluche de la "Oveja Poli". En consecuencia, entregado el artículo señalado, no habrá derecho a reclamar en contra de Farmacias Cruz Verde. La entrega del peluche se acreditará a través de la misma boleta de compra.

#### **7. EXCLUSIÓN:**

Podrán participar en este concurso todos los clientes de FARMACIAS CRUZ VERDE de conformidad a las condiciones de estas Bases, en cualquiera de los locales adheridos a esta promoción, a excepción de los empleados de FARMACIAS CRUZ VERDE, sus cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, el personal de sala de los locales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y auspiciadores de la promoción.

#### **8. LOCALES ADHERIDOS PARA LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:**

Los locales adheridos son los 100 locales de FARMACIAS CRUZ VERDE de la Región Metropolitana, identificados en el anexo adjunto.

#### **9.- CONCURSO "CLUB MÁS CRUZ VERDE – OVEJA POLI GIGANTE"**

9.1.- Participarán en el concurso "CLUB MÁS CRUZ VERDE – OVEJA POLI GIGANTE", todas las boletas emitidas a las personas que sean miembros del "CLUB MÁS CRUZ VERDE", que compren pañuelos y faciales de marca Elite, identificados en el punto 2 de las presentes Bases, durante el período comprendido entre el 12 de abril y 31 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive, sin que rijan las limitaciones referidas a los locales y al monto de la compra (superiores a \$4.990) en los productos ya mencionados. Los miembros del "CLUB MÁS CRUZ VERDE" que intervengan en esta promoción, por su sola participación, declaran aceptar todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases y Condiciones, copia de las cuales podrá consultarse en el sitio web [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl)

9.2.- Se realizará 1 sorteo donde se seleccionarán 50 ganadores, adjudicándose a cada uno un peluche de la Oveja Poli Gigante. En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán subsidiariamente a dos personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o no confirme la aceptación del premio, y que asumirán la condición de ganadores del concurso.

5

*M. O. A.*  
*R. O.*



9.3.- Los ganadores serán elegidos por sorteo, aleatoriamente, mediante un software desarrollado por Farmacias Cruz Verde.

9.4.- Los ganadores serán notificados mediante email y/o teléfono, informando sobre el hecho de haber sido elegidos y deberán confirmar la aceptación del premio. Los ganadores tendrán un plazo de 5 días hábiles para la confirmación (se excluyen sábados, domingos y festivos). En caso de no realizar la confirmación o que la misma no se de en tiempo oportuno, se entenderá que se renuncia al premio, y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente.

9.5.- La entrega de la Oveja Poli Gigante se realizará en la dirección que indique el ganador al confirmar la aceptación del premio.

9.6.- El sorteo se realizará el 1 de junio de 2017, a las 16 horas ante la presencia del notario de Santiago don Francisco Javier Leiva o quien lo subrogue legalmente en el cargo, o en su defecto, ante la persona que el notario designe. El sorteo se realizará en el oficio del notario Francisco Javier Leiva, ubicado en Amunátegui N° 73, comuna y ciudad de Santiago.

9.7.- Los ganadores, autorizan expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.

9.8.- En el caso que el o los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no lo habilitará para solicitar a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.



9.9. La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido de manos de ésta el premio. De esta forma, el ganador no tendrá derecho a reclamar en contra de Farmacias Cruz Verde S.A.

9.10.- Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl); y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo de la presente concurso.

9.11.- Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas Bases será dirimida por FARMACIAS CRUZ VERDE, sin perjuicio de los derechos que pudieren llegar a corresponderle al participante en virtud de la legislación vigente. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica en los puntos de venta, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

9.12.- Se deja expresa constancia que las marcas comerciales CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, VIVE MÁS CRUZ VERDE, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas a la presente promoción y concurso son de exclusiva propiedad de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. (con exclusión de la marca "Elite" como la "Oveja Poli", que son de propiedad de CMPC Tissue S.A). La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

9.13.- En lo no regulado en el presente punto 9 de estas Bases y Condiciones Generales, recibirán aplicación las restantes condiciones establecidas en este instrumento, en la medida que sean compatibles con la naturaleza del concurso y la reglamentación expresa prevista en este punto 9.

## 10. PROTOCOLIZACIÓN:

Una copia de estas Bases será protocolizada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunátegui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, y copia de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl) para conocimiento de quienes se interesen en ellas.

7

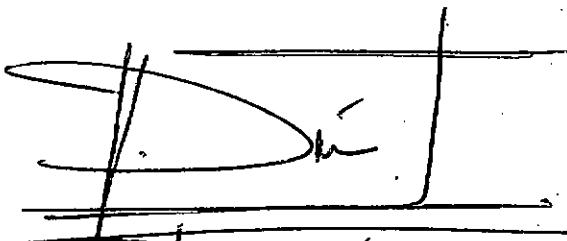


3  
FK

BN

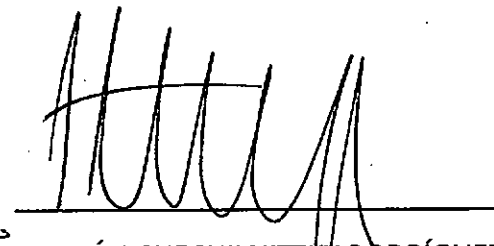
**11. PERSONERÍAS:**

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don Cristián Chechilnitzky Rodríguez para actuar en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** consta en escritura pública de treinta de septiembre del año dos mil quince, número de repertorio número mil novecientos veinte guion dos mil quince, otorgada en la octava Notaría de Santiago ante la Notario doña Maria Angélica Oyarzún Andrades, suplente del titular don Andrés Rubio Flores.



VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A



CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.